## CONTRATO DE ENCOMIENDA DE PROYECTO Y CONDUCCIÓN TÉCNICA ARQUIRIDADE IN O 3936

En la Ciudad de Córdoba, a los 3 días del mes de Agosto del año 2023, entre la Sra. ANADÓN, LUZ MARÍA DNI N° 33.893.121, domiciliada en calle Montevideo N° 29, B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, correo electrónico luz.marquezasoc@gmail.com, de profesión arquitecta, M.P N° 1-13848, en adelante LA ARQUITECTA PROYECTISTA y CONDUCTORA TECNICA, y el Sr. BAINOTTI, MAURICIO ANDRES DNI N° 35.670.912, domiciliado en calle Lino Spilimbergo 3505 B° Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, correo electrónico mauricio.bainotti@marquezyasociados.com.ar, de profesión arquitecto, M.P N° 1-15167, en adelante EL CONDUCTOR TECNICO, el Sr. RITTA, ALEJANDRO TOMAS DNI N° 27.656.575, domiciliado en calle Wenseslao Tejerina N° 1796, B° Caseros y la Sra. AMUCHASTEGUI, VILMA GLADYS DNI N° 12.744.322, domiciliada en la calle Roberto Levillier N° 1943, B° Alem, ambos de la localidad de Córdoba, de la provincia de Córdoba, correo electrónico gabimancinir@gmail.com, en adelante LOS COMITENTES, se convienen celebrar el presente CONTRATO DE ENCOMIENDA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA</u>: LOS COMITENTES encargan a los ARQUITECTOS la realización de las tareas profesionales, tareas especiales convenidas y documentación que contienen, conforme a continuación se describen: PROYECTO (100%) Y CONDUCCIÓN TÉCNICA (50%), arquitecta ANADON LUZ MARÍA, y CONDUCCION TECNICA (50%), arquitecto BAINOTTI MAURICIO ANDRES, de una vivienda de dos plantas, en un terreno de propiedad de RITTA ALEJANDRO TOMAS y AMUCHASTEGUI VILMA GLADYS.

**SEGUNDA:** La obra se encuadra como de clase 1era, categoría segunda, grupo 1B, con una superficie de noventa y nueve metros con siete decímetros cuadrados (99,07 m2), grupo 1B/2, con una superficie de dos metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (2.87 m2).

**TERCERA**: El domicilio de la obra es en calle Pública S/N°, B° Nuevo Rio Ceballos, de la localidad de Rio Ceballos, de la provincia de Córdoba, cuya designación catastral es CIRC: 02, SECC: 02, MANZ: 140, PARC: 015, P.H 00000– MANZ OF: 140, LOTE OF: 15/2.

<u>CUARTA</u>: Los plazos convenidos de cumplimiento de la encomienda son: **A**) Para proyecto de TREINTA (30) DIAS a contar desde la suscripción del presente. **B**) Para la conducción técnica de DOCE (12) MESES a contar desde la suscripción del "acta de inicio de obra."

QUINTA: Se convienen los honorarios profesionales totales en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$727.455,40) conforme el detalle y las condiciones de pago que se detallan a continuación, siendo dicha suma mencionada supra previamente abonada, y sirviendo el presente como formal recibo cancelatorio de pago de la totalidad de la suma indicada. Para el depósito de los aportes previsionales, los mismos se calcularán conforme a la descripción siguiente:

## MONTO DE OBRA:

Grupo (1B) MO:  $99.07(m2) \times 70000.00(\$/m2) \times 1.10(Antisis.) \times 1.00 (Coef.) - (P C/D ,CT ) = $7.628.390,00 (pesos siete millones seiscientos veintiocho mil trescientos noventa).$ 

Grupo (1B/2) MO: 2.87(m2) x 70000.00/2(\$/m2) x 1.10(Antisis.) x 1.00 (Coef.) - (P C/D ,CT ) = \$110.495,00 (pesos ciento diez mil cuatrocientos noventa y cinco).

Total Monto de Obra (4) = \$7.738.885,00 (pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco).

Art. 78) OBRAS DE ARQUITECTURA, Honorarios totales: 9,00% de \$7.738.885,00 = \$696.499,65 (pesos seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 65/100).

Art. 79) PROYECTO CON DETALLE, 60% de honorarios totales \$417.900,00 (pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos).

Res 909/1 CONDUCCION TECNICA, 4% de \$7.738.885,00 = \$309.555,40 (pesos trescientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 40/100).

Este pago será de contado, y además, **LOS COMITENTES** abonarán los siguientes conceptos a su cargo: Aporte jubilatorio a cargo del mismo: 9% de los honorarios profesionales; Aporte al Colegio de Arquitectos------

<b>SEXTA:</b> LOS ARQUITECTOS se hacen	responsables de las retenciones correspondientes al Impuesto a
las Ganancias e I.V.A	

<u>SÉPTIMA</u>: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", los que podrán ser modificados previa notificación a las partes y a la Regional del Colegio donde se haya registrado el contrato suscripto por las mismas.

<u>OCTAVA</u>: Son funciones del **CONDUCTOR TÉCNICO** ordenar, impartir instrucciones e inspeccionar las tareas en obra en sus distintas etapas, como así también el control de las certificaciones del Contratista.

<u>NOVENA</u>: Los abajo firmantes, de común acuerdo, se someten a todos los efectos del presente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. ------